

## RESOLUCION JEFATURAL N°160-2017/JNAC/RENIEC

Lima, 21 NOV. 2017

### VISTOS:

Las Resoluciones Jefaturales N° 000003-2017/JNAC/RENIEC (13ENE2017), N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016) y N° 000159-2016/JNAC/RENIEC (25NOV2016); el Memorando N° 001055-2017/GRIAS/RENIEC (10NOV2017) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; el Memorando N° 003525-2017/GAD/RENIEC (09NOV2017) de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 004569-2017/GPP/RENIEC (14NOV2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 004037-2017/GPP/SGP/RENIEC (14NOV2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002608-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (16NOV2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000632-2017/GAJ/RENIEC (16NOV2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDOS:

Que con la Resolución Jefatural N° 000159-2016/JNAC/RENIEC (25NOV2016), se incorporó en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC del año 2016, la suma de S/. 374,522.00, que formó parte del primer desembolso que ascendió a la suma de S/. 943,880.00, proveniente del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante la Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con la Resolución Jefatural N° 000003-2017/JNAC/RENIEC (13ENE2017), se incorporó en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC del año 2017, los saldos de balance del año 2016, por la suma de S/ 894,385.00 (comprende los saldos no incorporados en el presupuesto y los saldos no ejecutados que fueron incorporados en el año 2016), provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante el Memorando N° 001055-2017/GRIAS/RENIEC (10NOV2017), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar el trámite de la incorporación de la suma de US\$ 176,005.00 equivalente a S/ 570,288.60, provenientes del segundo desembolso del

Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca";



Que, de acuerdo a la Carta Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", suscrito el 14 de abril del presente año, el objetivo general del Proyecto es contribuir a la inclusión socioeconómica de la población más vulnerable facilitando su acceso a los servicios del RENIEC, específicamente apoyará la ampliación de la cobertura de los servicios que presta el RENIEC en la región de Cajamarca mediante la expansión de los procesos de registro y verificación de la identidad, a fin de fortalecer la red registral y crear sinergias con los servicios y programas sociales, siendo el costo estimado del Proyecto el equivalente a US\$ 793,099.00;



Que mediante el Memorando N° 003525-2017/GAD/RENIEC (09NOV2017), la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que el RENIEC ha recibido el abono de US\$ 176,015.00 en la Cuenta Corriente US\$ N° 06-068-001313 – Donaciones BID, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca";



Que a través del Memorando N° 004569-2017/GPP/RENIEC (14NOV2017), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite adjunto el Informe N° 004037-2017/GPP/SGP/RENIEC (14NOV2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se autorice la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma total de S/ 462,063.00, proveniente del segundo desembolso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/CR-15223-PE "Apoyo al Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación para la Población Vulnerable de la Región Cajamarca", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;



Que la Tercera Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;



Que el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que por su parte, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada a través de las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden entre otros casos, cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que de otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 000152-2017/JNAC/RENIEC (10NOV2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 11 al 24 de noviembre de 2017; y,

Estando a lo opinado por las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, de Administración y de Planificación y Presupuesto y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2017, hasta por la suma **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 462,063.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>		(En Soles)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
14	: Donaciones y Transferencias	462.063
141	: Donaciones y Transferencias Corrientes	462.063
1412	: De Organismos Internacionales	462.063
14121	: Instituciones Financieras Internacionales	462.063
141211	: Banco Interamericano de Desarrollo - BID	462.063
<b>TOTAL INGRESOS (S/.)</b>		<b>462,063</b>

<b>EGRESOS</b>		
<b>SECCION PRIMERA:</b>	Gobierno Central	
<b>PLIEGO:</b>	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
<b>PRODUCTO:</b>	3000001 ACCIONES COMUNES	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</b>	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>CATEGORIA DE GASTO:</b>	5 GASTOS CORRIENTES	
<b>TIPO DE TRANSACCIÓN:</b>	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
<b>GENÉRICA DE GASTO:</b>	2.3 Bienes y Servicios	332,996

PRODUCTO: 3000216 POBLACION CUENTA CON ACTAS REGISTRALES  
ACTIVIDAD: 5001693 PROCESAMIENTO DE ACTAS REGISTRALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES  
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios 64,440

ACTIVIDAD: 5001694 GESTION TECNICA, NORMATIVA Y FISCALIZACION DE REGISTROS CIVILES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES  
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios 51,002

PRODUCTO: 3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
ACTIVIDAD: 5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES  
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios 3,300

PRODUCTO: 3000466 POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
ACTIVIDAD: 5003313 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 4-17 AÑOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES  
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios 5,980

PRODUCTO: 3000467 POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
ACTIVIDAD: 5003354 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 18-64 AÑOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
CATEGORIA DE GASTO: 5 GASTOS CORRIENTES  
TIPO DE TRANSACCIÓN: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 Bienes y Servicios 4,345

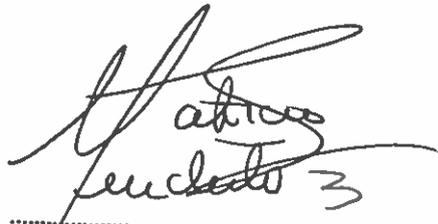
**TOTAL EGRESOS (S/.) 462,063**

**Artículo 2°.-** Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4°.-** Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



**TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA**  
Jefe Nacional (e)  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

TMB/MVA/mrp